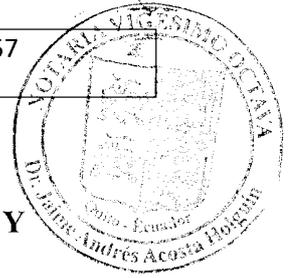


2013	17	01	28	P03857
------	----	----	----	--------



**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE
TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.**

CUANTÍA US\$ 1080,00

0000001

DI COPIAS

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL TRECE, ANTE MÍ, DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO, COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, EL SEÑOR JUAN CARLO FLORES HEREDIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., SEGÚN NOMBRAMIENTO ADJUNTO. EL COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, HÁBIL EN DERECHO PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE POR HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANÍA, CUYAS COPIA CERTIFICADA SE AGREGA A LA PRESENTE ESCRITURA Y ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE A CONTINUACIÓN TRANSCRIBO ES EL SIGUIENTE:

SEÑOR NOTARIO: EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SÍRVASE INCORPORAR UNA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA EL SEÑOR JUAN CARLO FLORES HEREDIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., CONFORME JUSTIFICA CON EL NOMBRAMIENTO QUE ACOMPAÑA, QUIEN SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA, POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA, CELEBRADA CON EL CARÁCTER DE

UNIVERSAL EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA DEL ACTA QUE SE ADJUNTA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, LEGALMENTE CAPAZ, CASADO, DOMICILIADO EN LA PARROQUIA YARUQUÍ DE ESTE CANTÓN, Y DECLARA SU VOLUNTAD DE OTORGAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE ACUERDO AL PRESENTE INSTRUMENTO. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., SE CONSTITUYÓ CON DOMICILIO EN LA PARROQUIA YARUQUÍ, CANTÓN QUITO DISTRITO METROPOLITANO, CON UN CAPITAL DE SEIS MILLONES DE SUCRES, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS, ANTE EL NOTARIO VIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO, EL CATORCE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. B) POR ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA EL DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, ANTE EL NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO DOCTOR JAIME AILLÓN ALBÁN, INSCRITA EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE REALIZÓ EL AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DEL CAPITAL DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA. C) LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SESIÓN CON CARÁCTER DE UNIVERSAL CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, RESOLVIÓ AUMENTAR EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN NUMERARIO, Y REFORMAR AL ESTATUTO, CONFORME CONSTA DE LA INDICADA ACTA. LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS AUTORIZÓ AL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE CELEBRE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: CON LOS ANTECEDENTES EXPUESTOS EL SEÑOR JUAN CARLO FLORES HEREDIA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., Y EN CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS REFERIDA EN ANTECEDENTES, AUMENTA EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE MIL OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, AUMENTO CON EL QUE EL CAPITAL SUSCRITO DE LA EMPRESA ALCANZA LA CANTIDAD DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, DIVIDIDO

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR

3



EN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNA. PARA ESTE AUMENTO DE CAPITAL SE EMITEN MIL OCHENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNA. CUARTA.- INTEGRACION DE CAPITAL: EL AUMENTO DE CAPITAL HA SIDO ÍNTEGRAMENTE SUSCRITO Y PAGADO EN NUMERARIO POR LOS SEÑORES AMAGUAÑA ASITIMBAY FRANCISCO, ARMIJO VARGAS ANGEL AUGUSTO, BARRÉ BETANCOURT ALVARO RAMÓN, BASANTES JÁCOME ABEL JOSELITO, CACARÍN CACARÍN LUIS ENRIQUE, CASTRO ACOSTA AMBROCIO FRANCISCO, CÓNDOR PAILLACHO HUGO PATRICIO, CÓNDOR PAILLACHO VÍCTOR AMABLE, CRUZ PÉREZ MARUJA GUILLERMINA, CHÁVEZ SIERRA FREDDY RAMIRO, GUANOLUISA CASTRO DANNY GONZALO, JARAMA SUQUI CARLOS ALFONSO, LÓPEZ ÑAUPARI JOSÉ TOMÁS, MORALES MORENO JACQUELINE VALERIA, PAGUAY ANRRANGO ALVARO ALCÍVAR, ROJAS QUISHPE CARLOS BENJAMÍN, SIGCHA PALAGUARAY ANGEL ALBERTO, TRUJILLO ARTEAGA GILBERTO ROMÁN, VALENCIA VEGA WILBER ROBERTO, Y, YAULI CANDO JOSÉ ANTONIO, EL VALOR DE CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, CADA UNO, EN LA FORMA QUE CONSTA EN EL CUADRO MÁS ADELANTE. TODOS LOS ACCIONISTAS SON DE NACIONALIDAD ECUATORIANA. QUINTA.- DECLARACION JURAMENTADA: EL COMPARECIENTE EN LA CALIDAD INDICADA CON ANTERIORIDAD, BAJO JURAMENTO, ACREDITA LA REAL Y CORRECTA INTEGRACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., CONFORME CONSTA EN ESTE INSTRUMENTO, Y QUE LA COMPAÑÍA NO TIENE A LA FECHA NINGÚN CONTRATO NI DEUDA PENDIENTE CON EL ESTADO NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES. SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS REFERENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, QUE DIRÁ: "ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES EL DE PRESTAR EN FORMA PERMANENTE EL SERVICIO PÚBLICO DE TAXI CONVENCIONAL Y TAXI CONVENCIONAL EN ZONAS URBANAS DE PARROQUIAS RURALES, CONFORME DETERMINA LA LEY ORGÁNICA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL Y SUS NORMAS REGLAMENTARIAS VIGENTES, Y A LAS DISPOSICIONES QUE DICTAREN EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, LA EPMMOP, LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO, Y

0000002

Rp

DEMÁS AUTORIDADES COMPETENTES. FINALMENTE PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON EL OBJETO SOCIAL". SE AGREGA TAMBIÉN EL INFORME PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN OTORGADO POR LA EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS EPMOP. COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL, LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, POR UNANIMIDAD RESOLVIÓ REFORMAR EL ARTÍCULO QUINTO DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA QUE DIRÁ: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.- EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA ES DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA, DIVIDIDO EN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA ACCIONES NOMINATIVAS Y ORDINARIAS DE UN DÓLAR CADA UNA, NUMERADAS DEL UNO AL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA INCLUSIVE". ADEMÁS LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, POR UNANIMIDAD APROBÓ, REFORMAR LOS ARTÍCULOS TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGESIMO SEXTO; Y, EN EL CAPÍTULO DECLARACIONES, LA DECLARACIÓN TERCERA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, DE LOS ESTATUTOS. EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO DIRÁ: "ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, ELEGIRÁ AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, QUIEN EJERCERÁ DICHAS FUNCIONES POR EL TIEMPO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER LUEGO REELEGIDO EN FORMA INDEFINIDA. NO PRECISAMENTE DEBE SER ACCIONISTA DE LA SOCIEDAD, PARA SER ELEGIDO PRESIDENTE. CUANDO POR AUSENCIA O INCAPACIDAD FALTARE EL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, ÉSTE SERÁ REEMPLAZADO POR EL VICEPRESIDENTE, QUIEN ACTUARÁ CON IGUALES FUNCIONES". EL ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO DIRÁ: "ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.- LA JUNTA GENERAL ELEGIRÁ AL GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD, QUIEN TENDRÁ LA DIRECCIÓN INMEDIATA DE LA MISMA, EJECUTANDO LAS DISPOSICIONES LEGALES, ESTATUTARIAS, DE LA JUNTA GENERAL, DEL DIRECTORIO Y LAS DEMÁS QUE FUEREN NECESARIAS. PARA SER GERENTE GENERAL NO SE PRECISA SER ACCIONISTA DE LA COMPAÑÍA Y DESEMPEÑARÁ SUS FUNCIONES POR EL TIEMPO DE TRES AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDO INDEFINIDAMENTE". LA DECLARACIÓN TERCERA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DIRÁ: "TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: EL COMPARECIENTE MANIFIESTA QUE LA COMPAÑÍA TIENE UN CAPITAL DE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, EL MISMO QUE QUEDA SUSCRITO ÍNTEGRAMENTE Y PAGADO EN EL CIEN POR CIENTO, EL CAPITAL SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN MIL OCHOCIENTAS NOVENTA ACCIONES DEL VALOR DE UN DÓLAR CADA UNA DE ACUERDO AL SIGUIENTE CUADRO DE INTEGRACIÓN”.

0000003

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL USD	NÚMERO DE ACCIONES
✓ ALUCHO ANGEL	54	-	✓ 54	54
✓ BARRENO MARCELO	54	-	✓ 54	54
✓ CACARIN JORGE	54	-	✓ 54	54
✓ CACARIN MIGUEL	54	-	✓ 54	54
✓ CARRERA CELI	54	-	✓ 54	54
✓ CHACON MARIO	54	-	✓ 54	54
✓ DOMINGUEZ DARWIN	54	-	✓ 54	54
✓ FLORES JUAN	54	-	✓ 54	54
✓ FLORES WITHMAN	54	-	✓ 54	54
✓ HURTADO BELGICA	54	-	✓ 54	54
✓ JMORALES ALFREDO	54	-	✓ 54	54
✓ OSORIO EDGAR	54	-	✓ 54	54
✓ OSORIO ELMAN	54	-	✓ 54	54
✓ PATIN SEGUNDO	54	-	✓ 54	54
✓ YANZAGUANO SEGUNDO	54	-	✓ 54	54
✓ AMAGUAÑA FRANCISCO	-	54	✓ 54	54
✓ ARMIJO ANGEL	-	54	✓ 54	54
✓ BARRE ALVARO	-	54	✓ 54	54
✓ BASANTES ABEL	-	54	✓ 54	54
✓ CACARIN LUIS	-	54	✓ 54	54
✓ CASTRO AMBROCIO	-	54	✓ 54	54
✓ CONDOR HUGO	-	54	✓ 54	54
✓ CONDOR VICTOR	-	54	✓ 54	54
✓ CRUZ MARUJA	-	54	✓ 54	54
✓ CHAVEZ FREDDY	-	54	✓ 54	54
✓ GUANOLUISA DANNY	-	54	✓ 54	54

✓ JARAMA CARLOS	-	54	✓ 54	54
✓ LOPEZ JOSE	-	54	✓ 54	54
✓ MORALES JACQUELINE	-	54	✓ 54	54
✓ PAGUAY ALVARO	-	54	✓ 54	54
✓ ROJAS CARLOS	-	54	✓ 54	54
✓ SIGCHA ANGEL	-	54	✓ 54	54
✓ TRUJILLO GILBERTO	-	54	✓ 54	54
✓ VALENCIA WILBER	-	54	✓ 54	54
✓ YAULI JOSE	-	54	✓ 54	54
TOTAL	810	1080	1890	1890

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTA ESCRITURA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LOS COMPARECIENTES ACEPTAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTÁ FIRMADA POR EL DOCTOR PABLO RIVERA GÁLVEZ, AFILIADO AL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NÚMERO CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEÍDA QUE LE FUE A LOS COMPARECIENTES POR MÍ EL NOTARIO, SE RATIFICAN Y FIRMAN CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.

Juan Flores



SR. JUAN CARLO FLORES HEREDIA
GERENTE GENERAL, DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO
C.C. 171114346-9

Jaime Acosta Holguin
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

Yaruquí, 27 de diciembre 2012

Señor:

JUAN CARLO FLORES HEREDIA

Presente.-

De mi consideración

Cúmpleme informarle que en sesión de Junta General de accionistas de la Compañía de Taxis Kotohurco, TAXKOTOHURCO, Sociedad Anónima, celebrada el día Jueves 27 de diciembre del presente año 2012, de conformidad a lo determinado en el Art., 142 de la Ley de Compañías y por así establecer los estatutos de la compañía se resolvió nombrarle GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, de la Compañía, por el período de un año.

0000004

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.



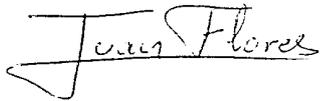
SR. MIGUEL ÁNGEL CACARÍN CACARÍN

C.C 170475072-6

PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.

Acepto de muy buena manera el cargo de GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo determinado en la ley.

Yaruquí 27 de diciembre del 2012



SR. JUAN CARLO FLORES HEREDIA

C.C. 171114346-9

GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA DE TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.

NOTA. LA COMPAÑÍA DE TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, el 26 de Abril de 1996, aprobada mediante la resolución de la Superintendencia de Compañías N° 96.1.1.1.1313, del 9 de Mayo de 1996, e inscrita en el registro mercantil el 14 de Mayo de 1996.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° 070 del Registro de

Nombramientos Tomo N° 144

Quito, a 14 ENE 2013

REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

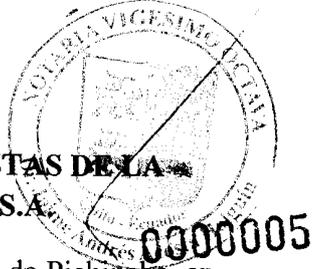


ZON CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTE CEDE, EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR ITENISA
BO EN Una **FOJA(S) UTIL (ES) PARA ESTE EFECTO**
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
ACTUALMENTE A MI CARGO; CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO A, 8 **DE** Julio **DEL** 2013

EL NOTARIO

NOTARIO

Jaime Acosta Holguín
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.**

En la parroquia de Yaruquí, Cantón Quito Distrito Metropolitano, Provincia de Pichincha, en la oficina de la compañía **TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.** ubicada en la calle Eloy Alfaro y Amazonas, a los 20 días del mes de febrero del año 2013, con la presencia de 15 accionistas estos son los señores **ALUCHO REA ANGEL SEGUNDO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **BARRENO HERNANDEZ MARCELO DE JESUS**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **CACARIN AUCAPIÑA JORGE ALBERTO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **CACARIN CACARIN MIGUEL ANGEL**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **CARRERA CELI ARTURO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **CHACÓN SEGOVIA MARIO GONZALO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **DOMINGUEZ GONZALEZ DARWIN SANTIAGO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **FLORES HEREDIA JUAN CARLO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **FLORES HEREDIA WITHMAN AMILCAR**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **HURTADO MIRANDA BELGICA IRLANDA**, poseedora de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **MORALES FLORES ALFREDO BENIGNO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **OSORIO MENA EDGAR FELIMON**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **OSORIO MENA ELMAN GENARO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, **PATIN QUINALOA SEGUNDO ERNESTO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica; y, **YANZAGUANO PATIN SEGUNDO OSWALDO**, poseedor de 54 acciones de un dólar cada una, con un valor total de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Hallándose por lo tanto presente 810 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica es decir el 100 % del capital pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas. Siendo las diecinueve horas con treinta minutos, se instala la Junta General Universal de Accionistas con el objeto de tratar la siguiente orden del día.

- 1.- Constatación del quórum
- 2.- Aumento de Capital Suscrito de la Compañía de ochocientos diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica a mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de nuevas acciones
- 3.- Renuncia al derecho de preferencia en el aumento de capital

4.- Reforma de Estatutos de la Compañía: Artículos Segundo, relativo al Objeto Social, Quinto, Trigésimo Tercero, Trigésimo Sexto; y, en el Capítulo Declaraciones, la Declaración Tercera referente a la Suscripción y Pago del Capital Social

Preside la junta el señor Miguel Angel Cacarín Cacarín, Presidente de la Compañía, y actúa como secretario el señor Juan Carlo Flores Heredia, Gerente General de la misma.

1.- CONSTATACIÓN DE QUORUM.- En el primer punto del orden del día, se procede a constatar el quórum reglamentario, se certifica la presencia del cien por ciento del capital pagado, y así se lo hace constar en la lista de asistentes que pasa a formar parte del libro de expedientes de esta junta. De conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, los accionistas aceptan la sesión.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA DE OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA MEDIANTE LA EMISION DE NUEVAS ACCIONES

El señor Presidente, pone a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, Aumento de capital suscrito de la Compañía **DE OCHOCIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA A MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital pagado de la compañía, la Junta General Universal de Accionistas **RESUELVE** aprobar el Aumento del Capital Suscrito de la Compañía en **MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, que se realiza por suscripción de nuevas acciones en numerario por los señores AMAGUANA ASITIMBAY FRANCISCO, ARMIJO VARGAS ANGEL AUGUSTO, BARRÉ BETANCOURT ALVARO RAMÓN, BASANTES JÁCOME ABEL JOSELITO, CACARÍN CACARÍN LUIS ENRIQUE, CASTRO ACOSTA AMBROCIO FRANCISCO, CÓNDROR PAILLACHO HUGO PATRICIO, CÓNDROR PAILLACHO VÍCTOR AMABLE, CRUZ PÉREZ MARUJA GUILLERMINA, CHÁVEZ SIERRA FREDDY RAMIRO, GUANOLUISA CASTRO DANNY GONZALO, JARAMA SUQUI CARLOS ALFONSO, LÓPEZ ÑAUPARI JOSÉ TOMÁS, MORALES MORENO JACQUELINE VALERIA, PAGUAY ANRRANGO ALVARO ALCÍVAR, ROJAS QUISHPE CARLOS BENJAMÍN, SIGCHA PALAGUARAY ANGEL ALBERTO, TRUJILLO ARTEAGA GILBERTO ROMÁN, VALENCIA VEGA WILBER ROBERTO, Y, YAULI CANDO JOSÉ ANTONIO, por el valor de cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de Norteamérica cada uno. Todos son de nacionalidad ecuatoriana. Para este aumento de capital se emiten mil ochenta acciones nominativas y ordinarias de un valor nominal de un dólar cada una. Con este aumento, el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, en la forma que consta en el cuadro más adelante.

3.- RENUNCIA AL DERECHO DE PREFERENCIA EN EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- En este punto, los 15 accionistas presentes, es decir el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía, expresamente renuncian al derecho de preferencia que cada uno de ellos tiene para participar en el aumento de capital previsto en esta junta, a favor de otros accionistas o de terceras personas para que intervengan en este acto societario.

4.- REFORMA DE ESTATUTOS: ARTÍCULOS SEGUNDO, RELATIVO AL OBJETO SOCIAL, QUINTO, TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGÉSIMO SEXTO; Y,

EN EL CAPÍTULO DECLARACIONES, LA DECLARACIÓN TERCERA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.



El señor Miguel Cacarín Cacarín, presidente de la junta, explica que la compañía, al acoger a los nuevos accionistas quienes cuentan con la calificación de la EPMMOP, para prestar el servicio de Taxi Convencional y Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, debe necesariamente reformar su Objeto Social, por lo que pone en conocimiento de la junta este particular para que sea ésta quien decida. El señor Mario Chacón Segovia solicita la palabra, e indica que de ser necesario reformar el Objeto Social de la Compañía se lo debe hacer y que sea la junta la que apruebe. Luego de la pertinente deliberación, la Junta General Universal de Accionistas por unanimidad, Resuelve reformar el artículo segundo de los estatutos referente al objeto social de la compañía, que dirá: **“ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de la compañía es el de prestar en forma permanente el servicio público de Taxi Convencional y Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, conforme determina la Ley Orgánica de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial y sus normas reglamentarias vigentes, y a las disposiciones que dictaren el Concejo Metropolitano de Quito, la EPMMOP, la Agencia Nacional de Tránsito, y demás autoridades competentes. Finalmente podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley y que guarden relación con el objeto social”.

0000006

R p /

Como consecuencia del aumento de capital, la Junta General Universal, por unanimidad resuelve reformar el **ARTICULO QUINTO** del Estatuto de la Compañía que dirá: **“ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA**, dividido en mil ochocientas noventa acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas del uno al mil ochocientos noventa inclusive”. Además la Junta General Universal, por unanimidad resuelve reformar los artículos **TRIGÉSIMO TERCERO, TRIGESIMO SEXTO, Y EN EL CAPÍTULO DECLARACIONES, LA DECLARACIÓN TERCERA REFERENTE A LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**, de los estatutos. El artículo Trigésimo Tercero dirá: **“ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.-** La Junta General de Accionistas, elegirá al Presidente de la Sociedad, quien ejercerá dichas funciones por el tiempo de **TRES AÑOS**, pudiendo ser luego reelegido en forma indefinida. No precisamente debe ser accionista de la Sociedad, para ser elegido Presidente. Cuando por ausencia o incapacidad faltare el Presidente de la Sociedad, éste será reemplazado por el Vicepresidente, quien actuará con iguales funciones”. El Artículo Trigésimo Sexto dirá: **“ARTICULO TRIGESIMO SEXTO: DEL GERENTE GENERAL.-** La Junta General elegirá al Gerente General de la Sociedad, quien tendrá la dirección inmediata de la misma, ejecutando las disposiciones legales, estatutarias, de la Junta General, del Directorio y las demás que fueren necesarias. Para ser Gerente General no se precisa ser accionista de la Compañía y desempeñará sus funciones por el tiempo de **TRES AÑOS**, pudiendo ser reelegido indefinidamente”. La Declaración Tercera referente a la suscripción y pago del capital social dirá: **“TERCERA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL:** El compareciente manifiesta que la Compañía tiene un capital de mil ochocientos noventa dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, el mismo que queda suscrito íntegramente y pagado en el cien por ciento, el capital se encuentra dividido en mil ochocientas noventa acciones de un valor nominal de un dólar cada una de acuerdo al siguiente cuadro de integración”.

R p /

R /

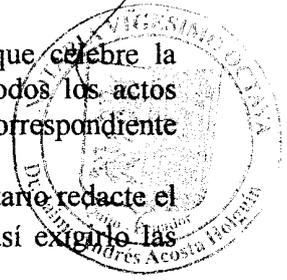
R /

R /

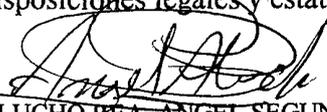
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL USD	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO	CAPITAL TOTAL USD	NÚMERO DE ACCIONES
ALUCHO ANGEL	54	-	54	54
BARRENO MARCELO	54	-	54	54
CACARIN JORGE	54	-	54	54
CACARIN MIGUEL	54	-	54	54
CARRERA CELI	54	-	54	54
CHACON MARIO	54	-	54	54
DOMINGUEZ DARWIN	54	-	54	54
FLORES JUAN	54	-	54	54
FLORES WITHMAN	54	-	54	54
HURTADO BELGICA	54	-	54	54
MORALES ALFREDO	54	-	54	54
OSORIO EDGAR	54	-	54	54
OSORIO ELMAN	54	-	54	54
PATIN SEGUNDO	54	-	54	54
YANZAGUANO SEGUNDO	54	-	54	54
AMAGUAÑA FRANCISCO	-	54	54	54
ARMIJO ANGEL	-	54	54	54
BARRE ALVARO	-	54	54	54
BASANTES ABEL	-	54	54	54
CACARIN LUIS	-	54	54	54
CASTRO AMBROCIO	-	54	54	54
CONDOR HUGO	-	54	54	54
CONDOR VICTOR	-	54	54	54
CRUZ MARUJA	-	54	54	54
CHAVEZ FREDDY	-	54	54	54
GUANOLUISA DANNY	-	54	54	54
JARAMA CARLOS	-	54	54	54
LOPEZ JOSE	-	54	54	54
MORALES JACQUELINE	-	54	54	54
PAGUAY ALVARO	-	54	54	54
ROJAS CARLOS	-	54	54	54
SIGCHA ANGEL	-	54	54	54
TRUJILLO GILBERTO	-	54	54	54
VALENCIA WILBER	-	54	54	54
YAULI JOSE	-	54	54	54
TOTAL	810	1080	1890	1890

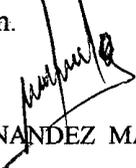
La Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General para que celebre la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, así como todos los actos necesarios para obtener la plena y completa validez de esta escritura, y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Cumplido con el objeto de la junta, el presidente la suspende para que el secretario redacte el acta, hecho lo cual se la lee y aprueba, siendo las veinte y dos horas. Por así exigirlo las disposiciones legales y estatutarias, los accionistas la suscriben.

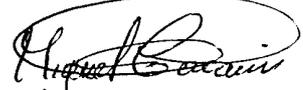


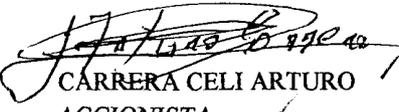
0000007

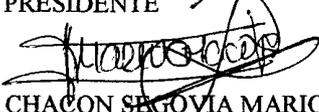

ALUCHOREA ANGEL SEGUNDO
ACCIONISTA


BARRENO HERNANDEZ MARCELO DE JESUS
ACCIONISTA

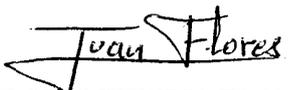

CACARIN CACAPINA JORGE ALBERTO
ACCIONISTA


CACARIN CACARIN MIGUEL ANGEL
PRESIDENTE


CARRERA CELI ARTURO
ACCIONISTA

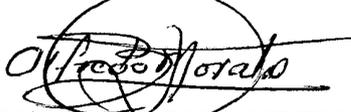

CHACON SEGOVIA MARIO GONZALO
ACCIONISTA


DOMINGUEZ GONZALEZ DARWIN SANTIAGO
ACCIONISTA


FLORES HEREDIA JUAN CARLO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


FLORES HEREDIA WITHMAN AMILCAR
ACCIONISTA


HURTADO MIRANDA BELGICA IRLANDA
ACCIONISTA


MORALES FLORES ALFREDO BENIGNO
ACCIONISTA


OSORIO MENA EDGAR FELIMON
ACCIONISTA


OSORIO MENA ELMAN GENARO
ACCIONISTA


PATIÑO CUNALOA SEGUNDO ERNESTO
ACCIONISTA


YANZAGUANO PATIN SEGUNDO OSWALDO
ACCIONISTA



EPMMOP
Empresa Pública
Metropolitana
de Movilidad y
Obras Públicas

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS

INFORME PREVIO PARA LA MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN

La Secretaría de Movilidad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Oficio No. SM-804/11 de 20 de mayo de 2011, delegó a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas (EPMMOP) para llevar adelante el Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011, de acuerdo con las Bases de la Convocatoria del indicado proceso.

El Proceso de Regularización del Servicio de Taxi 2011 previsto en la Ordenanza Metropolitana 0047 (OM 47), sancionada el 15 de abril de 2011, es un procedimiento excepcional sometido a las normas especiales constantes en la Disposición Transitoria Primera de la indicada Ordenanza.

Para los efectos previstos en el numeral 16 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 047, correspondiente al período de ajustes y cumplimiento de requisitos -dentro del cual se solicitará informe previo para participar en la constitución de una empresa jurídica o, en su defecto asociarse a una operadora existente-, se tomará en cuenta la Ordenanza Metropolitana N° 0339.

La COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.; una vez que ha cumplido con la entrega de la documentación requerida, esta Unidad emite el siguiente Informe Jurídico:

1. ANTECEDENTES

El señor Juan Carlos Flores Heredia, representante legal de la COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., solicita realizar los trámites pertinentes a fin de que se extienda el informe previo para la modificación del permiso de operación de su representada.

La organización denominada COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.; tiene como objeto social: "(...) el de prestar en forma permanente el servicio público de Taxi Convencional y Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales (...)"; cuenta con la participación de veinte titulares de la calificación de Auto Taxi en la modalidad Taxi Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales; si bien no ha dado cumplimiento al numeral 14 de la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana 0047, la EPMMOP se reserva la facultad de comprobar el cumplimiento de esta Disposición previo a la emisión del Permiso de Operación.

2. REVISION DE REQUISITOS

La COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.; en cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana 0047 y los instructivos que de la misma se derivaron, ha entregado la documentación respectiva de los VEINTE accionistas, detallados a continuación:

	CEDULA	APLICANTE	VEHÍCULO
1	1704265154	AMAGUAÑA ASITIMBAY FRANCISCO	PBI3804
2	1708208093	ARMIJO VARGAS ANGEL AUGUSTO	KMHCT41CADU368835
3	1307900058	BARRE BETANCOURT ALVARO RAMON	PBT6004
4	1709112351	BASANTES JACOME ABEL JOSELITO	PDB5613
5	1707204473	CACARIN CACARIN LUIS ENRIQUE	PBE4683
6	1707446355	CASTRO ACOSTA AMBROCIO FRANCISCO	PBO1655
7	1714533963	CHAVEZ SIERRA FREDDY RAMIRO	PON0692



8	1711521128	CONDOR PAILLACHO HUGO PATRICIO	PBR1283
9	1709762684	CONDOR PAILLACHO VICTOR AMABLE	PBZ3956
10	1706798780	CRUZ PEREZ MARUJA GUILLERMINA	PBE2333
11	1717061830	GUANOLUISA CASTRO DANNY GONZALO	PBH2338
12	1001653219	JARAMA SUQUI CARLOS ALFONSO	PCE1602
13	1714345772	LOPEZ ÑAUPARI JOSE TOMAS	PBC4735
14	1715972301	MORALES MORENO JACQUELINE VALERIA	PBC8136
15	1717570707	PAGUAY ANRRANGO ALVARO ALCIVAR	PBI9377
16	1706386875	ROJAS QUISHPE CARLOS BENJAMIN	PBS3069
17	1703829406	SIGCHA PALAGUARAY ANGEL ALBERTO	PCE1603
18	1709221913	TRUJILLO ARTEAGA GILBERTO ROMAN	PBL7188
19	1713886164	VALENCIA VEGA WILBER ROBERTO	POK0739
20	501290027	YAULI CANDO JOSE ANTONIO	PBO5040

0000008

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Por lo expuesto, esta Unidad considera procedente autorizar la continuación de los demás trámites que la COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A. necesite para obtener la modificación del permiso de operación al amparo de lo previsto mediante Ordenanza Metropolitana No. 047.
- b) Los informes previos autorizan la constitución de toda la compañía, son específicos en señalar taxativamente los socios o accionistas que serán autorizados a prestar el servicio de transporte en cualquiera de las modalidades -Servicio Ejecutivo, Convencional en Zonas Urbanas de Parroquias Rurales, Convencional en Zonas Urbanas Periféricas-, sin perjuicio de los socios o accionistas adicionales con los que la organización podría contar, pues la EPMMOP, no puede condicionar ni limitar la transferencia de acciones o participaciones, actos que, se encuentran normados por la Ley de Compañías y demás normativa conexas.
- c) Este informe previo favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la organización denominada COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., en consecuencia, el presente informe y autorización previa no implica autorización alguna para operar dentro del Distrito Metropolitano de Quito brindando el servicio de transporte público comercial.
- d) Además la mencionada compañía deberá cumplir con los demás requisitos establecidos de acuerdo a la normativa vigente en lo referente a la modificación del permiso de operación.
- e) Comunicar con esta resolución a los peticionarios, para los fines consiguientes.

Quito, 10 de junio de 2013

Lic. Roberto Gabela Arias
Gerente de Operaciones de la Movilidad.



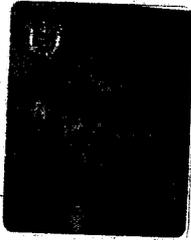
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CEDELA DE

CIUDADANIA 171114346-9
FLORES HEREDIA JUAN CARLO
PICHINCHA/QUITO/YARUQUI
31 ENERO 1970
001-0015 00015 M
PICHINCHA/QUITO
YARUQUI 1970

Juan Flores



ECUATORIANA*****

V4443V4442

CASADO MARIA DEL CARMEN LARCO ALDAZ
SECUNDARIA COMERCIANTE

JUAN GELIANO FLORES

MARIA DIODELINA HEREDIA

QUITO 06/11/2008

06/11/2008

REN 2925148
Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009

009 - 0148

1711143469

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

FLORES HEREDIA JUAN CARLO

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN

YARUQUI

3

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ZONA CERTIFICADO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO
QUE ANTECEDIÓ EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO
DOSEN Una
ADO SEGUIDO LE DEVOLVI DESPUES DE HABER CERTIFICADO Una
FOTOCOPIA(S) QUE ENTREGUE AL MISMO; HABIENDO
APROBADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
COMUNICAMENTE A LA JUNTA CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUINOA 8 DE Julio DEL 2013

EL NOTARIO

Jaime Andres Acosta Holguin
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TAXIS KOTOHURCO
TAXKOTOHURCO S.A. FIRMANDOLA Y SELLANDOLA EN, QUITO A, 10 DE JULIO
DEL 2014.

0000009


DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Canton Quito

MH

Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 08 DE JULIO DE 2013, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3397, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE RESUELVE APROBAR EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE USD \$ 810,00 A USD \$ 1.890,00 Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A., QUE ANTECEDE.- QUITO A, 25 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

0000010



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
QUITO - ECUADOR
E.S



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



Jaime Andrés Acosta Holguín



NOTARIO 28^{va}

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA

Razón: Tomé nota al margen de la matriz de la escritura de **CONSTITUCION DE COMPAÑIA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.**, con fecha veinte y seis de abril de mil novecientos noventa y seis, ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mí cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, la escritura **DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.**, de fecha ocho de julio del año dos mil trece,. En Quito a seis de octubre del dos mil catorce.

0900011



Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 64317

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

0000014

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	42566
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	14/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4296
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1711143469	FLORES HEREDIA JUAN CARLO	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA ANONIMA.
FECHA ESCRITURA:	08/07/2013
NOTARÍA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.3397
FECHA RESOLUCIÓN:	23/09/2014
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	TAXIS KOTOHURCO TAXKOTOHURCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO



4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1080,00
Capital	1890,00

0000015

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1249 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE MAYO DE 1996, TOMO 127.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 14 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

